

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HÉCTOR FRANCISCO JAVIER VARELA PINTO - INSTITUTO FORESTAL

En La Serena, a 18 de diciembre de 2023, entre don **HÉCTOR FRANCISCO JAVIER VARELA PINTO**, chileno, cédula de identidad N° 8.281.556-2, domiciliado en La Serena, calle Guillermo Ulriksen N° 1680, Depto. 24, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de derecho privado, RUT N° 61.311.000 - 3 representado por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en calle Nueva Uno 3570, Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción, se acuerda y conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante contrato de fecha 02 de mayo de 2023, don Héctor Francisco Javier Varela Pinto, en adelante "el Arrendador", entregó en arrendamiento al Instituto Forestal, en adelante "el Arrendatario", el inmueble ubicado en la ciudad de La Serena, calle Juan Georgini Ruinni N° 1507, Barrio Universitario.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Por el presente instrumento y en relación con el contrato de arrendamiento antes indicado, las partes acuerdan las siguientes modificaciones a dicho contrato:

- 1) A partir del día 01 de enero de 2024, la renta mensual de arrendamiento ascenderá a la suma de **\$882.169.- (ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos)**. El pago se efectuará directamente al Arrendador, mediante depósito en su Cuenta Corriente N° 52601137 del Banco de Crédito e Inversiones, BCI. El Arrendador emitirá mensualmente al respecto el correspondiente Recibo de Arriendo.
- 2) Con respecto a la vigencia del arriendo, se establece que el contrato se prorrogará el hasta el **30 de diciembre de 2024**, lo que se entenderá sin perjuicio de las causales que permiten ponerle termino anticipado, según lo anteriormente establecido.

TERCERO: CONTRATO ORIGINAL

En todo lo no modificado, subsistirán plenamente las estipulaciones del contrato original, referido en cláusula primera de este Instrumento.



CUARTO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

S. Gacitúa
SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL
ARRENDATARIO


HECTOR VARELA PINTO
ARRENDADOR

